

COMUNICADO PÚBLICO

HECHO DE IMPORTANCIA AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

KADIMA HOLDINGS, S.A.



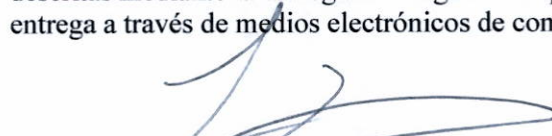
KADIMA HOLDINGS, S.A., (en adelante, “EL EMISOR”), SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL FOLIO REAL 155652397, INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. El Emisor KADIMA HOLDINGS, S.A. **tiene la intención** de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No. 472-18 del 16 de octubre de 2018, modificada a través de las Resoluciones SMV No. 147-20 de 14 de abril de 2020, No. 346-20 del 31 de julio de 2020 y No. 182-21 de 16 de abril de 2021.
2. Conforme al Texto Único del Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el cual se adopta el procedimiento especial y abreviado para el registro de las modificación de términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (spread) y determinar la nueva tasa de referencia y margen (spread) a utilizar para su reemplazo, y conforme a resolución adoptada por la junta directiva del Emisor, se aprobó la propuesta de modificación listada en el numeral 1 de este comunicado, así como el detalle en el cuadro comparativo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición actual	Término y Condición a modificar
Tasa de Interés y Pago de Intereses	Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de Tres (3) Días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de Tres (3) Días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London	(...) La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de Tres (3) Días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa <u>Term SOFR a uno (1), tres (3), seis (6) o doce (12) meses plazo, administrada y publicada por CME Group Benchmark Administration Limited.</u> (...)

Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar y la misma deberá ser notificada a la SMV, a la BVP y a LatinClear por lo menos tres (3) días hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés.
(...)

3. **Las modificaciones y consentimientos que se proponen están sujetas**, entre otros requisitos que fija el Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, **a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores** de los Bonos emitidos y en circulación según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo de los Bonos.
4. El Emisor ha iniciado las gestiones para informar por medios de comunicación electrónica a los tenedores de los Bonos a través de los respectivos participantes de la central de valores (LATINCLEAR) sobre la propuesta de modificación de los términos y condiciones antes descritos, a fin de obtener el voto favorable de aquellos tenedores que representen el 75% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de las Series A, B, D, E, I, L y M, respectivamente.
5. Las modificaciones y consentimientos que se autoricen surtirán efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la cual se registran las modificaciones de los términos y condiciones de los Bonos.
6. Los tenedores de los Bonos podrán indicar si consienten o no las modificaciones de términos y condiciones antes descritas mediante la entrega del original o copia de consentimiento al Emisor o a la persona que éste designe o su entrega a través de medios electrónicos de comunicación, o mediante video conferencia.


JIMMY YOHOROS
Cargo: Representante Legal
Kadima Holdings, S.A.

Panamá, 17 de febrero de 2023